

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Pego, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de enero de 2008, procede a rectificar las bases de la selección de una plaza de Inspector de la Policía Local de la Oferta de Empleo Público de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 29.08.2007 y en el DOCV de 19.09.2007, de conformidad con lo siguiente:

«Primero.- Proceder a rectificar la base 5.1 de las bases de la convocatoria de la selección de una plaza de Inspector Jefe de la Policía Local publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 29.08.2007 y en el DOCV de 19.09.2007 quedando redactada en los siguientes términos:

«5.1 El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: el Jefe del Cuerpo de la Policía Local o funcionario en quien delegue.

Secretario: el de la corporación o el funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la dirección general de la Generalitat competente en materia de policía local.

Un representante designado por la dirección general de la Generalitat competente en materia de administración local.

Un funcionario de carrera de otro Ayuntamiento con titulación o especialización en la materia.

Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento con titulación o especialización en la materia (en su defecto se podrán nombrar entre personal de otros Ayuntamientos)».

Segundo.- Publicar la rectificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el DOGV».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pego, 21 de enero de 2008.

El Alcalde-Presidente, José Carmelo Ortolá Siscar.

0803837

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

EDICTO

Adoptado acuerdo en sesión ordinaria de Pleno de 25 de enero de 2008, de, sometimiento a información pública, de Estudio de Viabilidad para la redacción de proyecto, construcción, explotación, y mantenimiento de un «Parking Subterráneo en avenida Camilo José Cela en N.U de Pilar de la Horadada», redactado por el señor Ingeniero don Luis Bernardeau Ruiz, y del reglamento de explotación del servicio.

Conforme al artículo 227.3 del TRLCAP Rd. Leg 2/2000, de 16 de junio, se dispone la apertura de un periodo de información pública por el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante el cual los interesados podrán formular cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

El sometimiento a información pública del reglamento del servicio, no supone la aprobación inicial del mismo, ni cubre los plazos expositivos, al que habrá de someterse en su momento, cuando ésta se perfeccione de conformidad con el artículo 49. LBRL 7/85 de 2 de abril.

Lo mando y firmo.

Pilar de la Horadada, 13 de febrero de 2008.

El Alcalde Presidente, Ignacio Ramos García.

0803826

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 26 de noviembre de 2007, se aprobó definitivamente la Modificación número

1 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial «San Carlos», que desarrolla el Plan General de este municipio, mediante la adopción del siguiente acuerdo:

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana:

Con fecha 19 de diciembre de 2006, por acuerdo plenario, se aprobó inicialmente y se sometió a información pública Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial referenciado, durante el plazo de un mes mediante anuncio en el diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 5.452, de fecha 16 de febrero de 2007 y, en el Diario Información de Alicante, de fecha 18 de enero de 2007 y que no se presentaron alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Por acuerdo plenario de fecha 4 de abril de 2007, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial San Carlos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de mayo de 2007, número 105, junto con las Normas Urbanísticas del instrumento aprobado.

Con fecha 19 de abril de 2007 se remite copia debidamente diligenciada a la Dirección Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

Con fecha 3 de mayo de 2007, (r/e número 876), se recibe requerimiento formulado por la Dirección Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, comunicando que deberá de regularse adecuadamente el uso que se pretende introducir, justificando que se trata de la introducción de un uso pormenorizado y que el uso global dominante no se ha modificado.

En cumplimiento del requerimiento formulado por la Dirección Territorial se procede a la modificación de la redacción del artículo 6.7 F) de la Ordenanza en los siguientes términos:

«F) Se permite el uso Terciario (Restauración) y hotelero, como usos complementarios del Polígono, y con los siguientes condicionantes específicos, si bien en lo no previsto serán de aplicación las normas generales del Plan parcial:

- Uso hotelero: a) En parcela mínima de 5.000 m².

b) Altura: PB+2, con un máximo de 12 m.

c) Plazas de Garaje: Una plaza de aparcamiento por habitación.

d) El uso hotelero total no podrá superar el 15% del aprovechamiento del Plan Parcial.

- Uso Restauración: a) Parcela mínima: 1.000 m².

b) Altura: PB+2, con un máximo de 12 m.

c) aparcamientos, una plaza por cada 100 m² construidos.

d) El uso restauración no podrá superar el 10% del total del aprovechamiento del Plan Parcial.»

Visto los informes jurídico y técnico emitidos sobre la subsanación de la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial San Carlos se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial San Carlos, subsanando las deficiencias detectadas por la Dirección Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

Segundo.- Remitir copia diligenciada a la Conselleria de Territorio, Medio Ambiente, Agua y Urbanismo.

Tercero.- Publicar a los efectos de su entrada en vigor, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia junto con las normas urbanísticas del instrumento aprobado.

Normas urbanísticas del plan parcial modificado.

...6.7.- Zona Industrial.

Son los espacios privados destinados a edificación industrial, en los que se permiten, en cualquier ubicación, usos industriales, con las siguientes especificaciones:

Edificación: se define como edificación baja exenta del tipo de nave usual en las instalaciones industriales, sin perjuicio de la edificación de las oficinas o viviendas del personal de vigilancia y portería, propios de la instalación.

Las edificaciones tendrán un retranqueo mínimo de 3 m a linderos, con posibilidad de adosarse a parcelas colindantes, previo acuerdo de los propietarios formalizada en acta notarial, y un retranqueo mínimo a fachada con frente a vía pública de 5 m. La altura será libre con un máximo de 12 metros.

Usos:

A. En este apartado se establece la clasificación en cuanto a posibilidades de situación, no solamente de las industrias propiamente dichas, sino en general de todas las instalaciones afectadas por el Reglamento de actividades molestas, nocivas e insalubres, Decreto 2.414/61. Se permite la instalación de industrias de 2º, 3º y 4º categoría.

B. Queda prohibido el uso de vivienda, excluyendo de esta prescripción, según se ha indicado, las destinadas a personal encargado de vigilancia y conservación de las diferentes industrias. Estas no serán inferiores a 45 m² ni superior a 150 m².

C. Es permitido el uso de Garajes.

D. Se permite el uso comercial de los propios productos de la industria establecida.

E. Se permite el uso de oficinas relacionadas directamente con la industria establecida.

F. Se permite el uso Terciario (Restauración) y hotelero, como usos complementarios del Polígono, y con los siguientes condicionantes específicos, si bien en lo no previsto serán de aplicación las normas generales del Plan parcial:

- Uso hotelero: a) En parcela mínima de 5.000 m².

b) Altura: PB+2, con un máximo de 12 m.

c) Plazas de Garaje: una plaza de aparcamiento por habitación.

d) El uso hotelero total no podrá superar el 15% del aprovechamiento del Plan Parcial.

- Uso Restauración: a) Parcela mínima: 1.000 m².

b) Altura: PB+2, con un máximo de 12 m.

c) aparcamientos, una plaza por cada 100 m² construidos.

d) El uso restauración no podrá superar el 10 % del total del aprovechamiento del Plan Parcial.

9.6.- Usos permitidos:

a) Vivienda: solamente personal de vigilancia y portería.

b) Industria: 2º, 3º y 4º Categoría.

c) Público: SA-CU-AD-CT-OR-DE-CO.

d) Terciario y Hotelero: Restauración y hoteles.

9.8.- Retranqueos mínimos de 3 m a linderos con posibilidad de adosarse a parcelas colindantes, previo acuerdo de los propietarios formalizada en acta notarial, y retranqueos mínimos a fachadas con frente a vía pública de 5 m.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, se procede a la publicación del texto íntegro de las normas urbanísticas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redován, 4 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, Leticia Bas Lorenzo.

0803827

AYUNTAMIENTO DE SALINAS

EDICTO

Por Acuerdo del Ayuntamiento de Salinas de fecha de 14 de febrero de 2008 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el arrendamiento del techo de los locales, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bien patrimonial, ubicados en distintos lugares del casco urbano, de este Municipio, para destinarlos a la instalación y posterior explotación de un sistema fotovoltaico conectado a red, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante concurso, en

el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Salinas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: arrendamiento del techo de los locales, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bien patrimonial, ubicados en la distintos lugares del casco urbano, de este Municipio, para destinarlos a la instalación y posterior explotación de un sistema fotovoltaico conectado a red.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6% de la energía producida en las instalaciones

5. Garantías.

a) Provisional.2.000 €.

b) Definitiva. 50.000 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Salinas.

b) Domicilio: plaza de España número 8, Salinas, Alicante.

c) Teléfono y fax:965 479 001, 966 973 005.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

b) Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente edicto.

c) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación: oficinas municipales.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Salinas.

b) Domicilio: plaza de España número 8.

c) Localidad: Salinas, Alicante.

e) Fecha y hora: la Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las trece horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

11. Modelo de proposición.

La contenida en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Salinas, 15 de febrero de 2008.

El Alcalde, Joaquín Marco Bernabé.

0803829

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que, desde el día 15 de febrero al 15 de abril de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del 2º trimestre del curso académico 2007 – 2008 de la tasa por la prestación de enseñanzas especiales en el Conservatorio Municipal Elemental de Música.

Modalidad de ingreso.- A través de las entidades bancarias colaboradoras y recaudadora de esta Administración.